

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL IMGF 2017 - 2019

AREQUIPA - AREQUIPA

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RI, 30 DE MAYO DEL 2016

**"De acuerdo a la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y
Transparencia Fiscal y su Reglamento"**

INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL 2017- 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

La Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero está ubicada en la provincia de Arequipa, el departamento de Arequipa, contando con una altitud de 2 363 m.s.n.m. y una extensión territorial de 10,83 km² (INEI, 2013). Al año 2016, se proyecta una población de 77 019 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

PERIODO DEL IMGF : 2016- 2019

Alcalde : RONALD PABLO IBAÑEZ BARREDA

Equipo Técnico	: LELIA LOURDES LAZO CORNEJO	GERENTE MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL
	JORGE ANTONIO ORIHUELA CHAVEZ	ESTADISTICO I OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	FLORENCIA ISABEL PACHECO PONCE	ASISTENTA LEGAL ADMINISTRATIVA GERENCIA MUNICIPAL
	LUIS ALBERTO SOLORIO OLIVERA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ficha Técnica del IMGF : El Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) es un instrumento de transparencia y seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en el artículo 7° de la Ley N°30099. Sus contenidos están establecidos en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

La información utilizada para su elaboración proviene de fuentes oficiales y de los sistemas administrativos que los gobiernos regionales y locales gestionan para el manejo de sus finanzas; entre ellos se tiene: Sistema Integrado de Administración Financiera, Sistema de Integración Contable de la Nación, Sistema Integrado de Administración de la Deuda Pública, Programación Multianual de Presupuesto Público; así como información de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Los gobiernos regionales y locales tienen responsabilidad absoluta de actualizar el registro de datos de estos sistemas, según lo establecido en los artículos 38° y 42° del Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

El Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) utiliza el clasificador económico de acuerdo al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y los conceptos presentes en el anexo de definiciones del Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

Finalmente se debe precisar que el IMGF presenta proyecciones de cuentas por concepto de canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y otras transferencias los mismos que son referenciales y que no generan compromiso de transferencia para el año fiscal en curso o los siguientes tres años.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
SITUACIÓN FINANCIERA	6
1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA	6
1.1. RESULTADO ECONÓMICO	6
1.2. INGRESOS TOTALES	8
1.3. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	10
1.4. REQUERIMIENTO FINANCIERO	12
1.5. SALDO DE DEUDA TOTAL	14
2. CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA	16
2.1. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES	16
2.2. COMPROMISOS Y PROYECCIONES PARA LAS REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA 2016- 2019	18
ANEXOS	20
ANEXO 01: DEFINICIONES	20
ANEXO 02: ESTADÍSTICAS DE LAS REGLAS FISCALES	22
ANEXO 03: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2017- 2019	23
DECLARACIÓN JURADA	24

RESUMEN EJECUTIVO

En el mes de abril del presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha publicado el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2017- 2019, el cual establece los lineamientos de política fiscal y proyecciones para los principales indicadores macroeconómicos relevantes para la determinación de los ingresos y gastos de los gobiernos regionales y locales para el año 2016 y el periodo 2017- 2019. El MMM 2017-2019, para el año 2016, estima un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de 3,8% y una inflación de 3,5% bajo un escenario internacional con menores precios de las materias primas (petróleo, cobre, gas natural, etc.). Además, las proyecciones contemplan un crecimiento del PBI de 4,6% el 2017 y de 4,0% para el 2018 y 2019, y la inflación se ubicaría entre 2,0% y 3,0%. Asimismo, el MMM 2017- 2019 ha publicado los límites de la regla fiscal de gasto no financiero para los gobiernos regionales y locales al año 2017.

En el año fiscal 2015, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero tuvo ingresos totales por S/. 27 805,6 miles y gastos no financieros por un total de S/. 28 965,6 miles, en consecuencia presentó un resultado económico de S/. -1 160,0 miles (déficit); con lo cual el cumplimiento de reglas fiscales y metas de convergencia presentaron el siguiente comportamiento: el ratio saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes fue 2,2% y el gasto no financiero de cobertura de la regla fiscal alcanzó S/. 27 466,9 miles; con lo cual la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero cumplió con la regla fiscal del saldo de deuda y su meta de convergencia; asimismo, no pudo cumplir con el límite de la regla fiscal del gasto no financiero, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Cumplimiento de reglas fiscales y metas de convergencia al cierre del 2015

	Reglas Fiscales 1/			Meta de convergencia	
	Regla	Ejecución	Cumpliment	Meta	Cumpliment
REGLA DEL SALDO DE DEUDA (%)	100,0	2,2	Cumple	100,0	Cumple
REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles S/.)	24 836,2	27 466,9	No Cumple	25 975,7	No Cumple

1/ Las reglas fiscales se determinan según el Artículo 7° de la Ley N° 30099 y modificatorias.

Regla del saldo de deuda: la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes totales de los últimos cuatros (4) años no puede ser superior al 100,0%

Regla del gasto no financiero: gasto no financiero no puede exceder el límite que resulte de aplicar al estimado de gasto no financiero del año anterior, publicado en el Marco Macroeconómico Multianual correspondiente, la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente

2/ Las metas de convergencia se determinan de acuerdo a Resolución Ministerial N° 432-2014-

Fuente: Informe Anual de cumplimiento de reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales al

Es así que, tomando en cuenta las proyecciones del MMM 2017- 2019 y el desempeño fiscal en el año 2015, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero ha elaborado el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) 2017- 2019, el cual contiene las siguientes estimaciones para el año fiscal 2016:

- El resultado económico será de S/. 0,0 miles, y la necesidad de financiamiento será nula, por lo que no se requiere financiamiento.
- Los ingresos totales de S/. 23 176,8 miles de los cuales, los ingresos corrientes alcanzarán los S/. 23 176,8 miles mientras que los ingresos de capital los S/. 0,0 miles.
- El gasto no financiero total de S/. 23 176,8 miles del cual, el gasto corriente no financiero alcanzaría los S/. 20 489,1 miles, mientras que el gasto de capital alcanzaría los S/. 2 687,7 miles.

En cuanto al cumplimiento de reglas fiscales y sus respectivas metas de convergencia al cierre del año 2016, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero estima un valor de 2,3% para el ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes, una meta de convergencia de 100,0%; con lo cual estaría cumpliendo la regla del saldo de deuda y su respectiva meta de convergencia. Además, estima una ejecución de S/. 22 608,8 miles en el gasto no financiero y una meta de convergencia de S/. 25 914,9 miles con lo cual estaría cumpliendo la regla del gasto no financiero y su respectiva meta de convergencia.

Cumplimiento de reglas fiscales y metas de convergencia al cierre del 2016

	Reglas Fiscales 1/			Meta de convergencia 2/	
	Regla	Ejecución	Cumpliment	Meta	Cumpliment
REGLA DEL SALDO DE DEUDA (%)	100,0	2,3	Cumple	100,0	Cumple
REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles S/.)	25 914,9	22 608,8	Cumple	25 914,9	Cumple

1/ Las reglas fiscales se determinan según el Artículo 7° de la Ley N° 30099 y modificatorias.

2/ Las metas de convergencia se determinan de acuerdo a Resolución Ministerial N° 432-2014-EF/15.

Elaboración: Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

Del mismo modo, para el periodo 2017- 2019, las proyecciones de las finanzas públicas son consistentes con el cumplimiento de las reglas fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

Cumplimiento de reglas fiscales y metas de convergencia (2017- 2019)

	2017	2018	2019
REGLA DEL SALDO DE DEUDA (%)	100,0	100,0	100,0
META DE CONVERGENCIA	100,0	100,0	100,0
EJECUCIÓN AL CIERRE	2,4	2,4	2,5
REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles S/.)	26 069,5	24 930,7	24 939,1
META DE CONVERGENCIA	26 069,5	24 930,7	24 939,1
EJECUCIÓN AL CIERRE	23 149,9	23 901,8	24 252,0

Elaboración: Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

SITUACIÓN FINANCIERA ¹

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

1.1. RESULTADO ECONÓMICO ²

A. Desempeño 2013 – 2015

En el año fiscal 2013 la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero presentó un Resultado Económico negativo (déficit fiscal) de S/. -4 295,5 miles, en el 2014 un Resultado Económico negativo (déficit fiscal) de S/. -4 232,3 miles. Finalmente, en el 2015 se obtuvo un Resultado Económico negativo (déficit fiscal) de S/.-1 160,0 miles.

Por otro lado, sin considerar el pago de intereses de deuda, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero presentó un Resultado Primario³ negativo (déficit primario) de S/. -1 160,0 miles en el 2015.

Cuadro N° 01: Resultado Económico y Resultado Primario 2013 – 2015

Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	EJECUCIÓN ^{1/} (Miles S/.)		
	2013	2014	2015
RESULTADO ECONOMICO (III-IV)	-4 295,5	-4 232,3	-1 160,0
I. INGRESO TOTAL	26 544,3	26 344,9	27 805,6
INGRESOS CORRIENTES	25 676,1	25 987,9	27 757,4
INGRESOS DE CAPITAL	868,2	357,0	48,2
II. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	30 839,8	30 577,2	28 965,6
GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	20 624,2	21 852,4	22 892,0
GASTO DE CAPITAL	10 215,6	8 724,8	6 073,5
III. RESULTADO PRIMARIO (I-II)	-4 295,5	-4 232,3	-1 160,0
IV. INTERES	0,0	0,0	0,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2016.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

¹ La situación financiera se presenta desde la clasificación económica que considera los ingresos totales sin incluir operaciones de endeudamiento ni saldos de balance, estos últimos se consideran en financiamiento.

² Diferencia entre ingresos totales y gasto no financiero total e intereses. Véase Anexo de definiciones.

³ Diferencia entre ingresos totales y gasto no financiero total (no incluye intereses de deuda pública). Véase Anexo de definiciones.

B. Perspectivas 2016 – 2019

Para el cierre del año 2016 se estima que el Resultado Económico alcance un equilibrio fiscal (S/. 0,0 miles); de otro lado, el Resultado Primario alcanzaría un equilibrio primario (S/. 0,0 miles).

Asimismo, se proyecta que el Resultado Económico pase de un equilibrio fiscal (S/. 0,0 miles) en el 2017 a un equilibrio fiscal (S/. 0,0 miles) en el 2019.

Cuadro N° 02: Resultado Económico y Resultado Primario 2016 – 2019
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN ^{1/}		PROYECCIÓN ^{2/}	
	(Miles S/.)		(Miles S/.)	
	2016	2017	2018	2019
RESULTADO ECONOMICO (III-IV)	0,0	0,0	0,0	0,0
I. INGRESO TOTAL	23 176,8	23 717,9	24 469,8	24 820,0
INGRESOS CORRIENTES	23 176,8	23 717,9	24 469,8	24 820,0
INGRESOS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0
II. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	23 176,8	23 717,9	24 469,8	24 820,0
GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	20 489,1	20 955,2	21 707,1	22 029,9
GASTO DE CAPITAL	2 687,7	2 762,7	2 762,7	2 790,1
III. RESULTADO PRIMARIO (I-II)	0,0	0,0	0,0	0,0
IV. INTERES	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2016 estimada por el pliego a mayo.

2/ Proyección elaborada por el pliego, en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2016.

Nota: No incluye información proyectada de intereses ni comisiones.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.2. INGRESOS TOTALES ⁴

A. Desempeño 2013 - 2015

Los ingresos totales de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero ascendieron a S/. 26 544,3 miles en el 2013 y S/. 26 344,9 miles en el 2014. Asimismo, en el 2015 alcanzaron los S/. 27 805,6 miles, lo cual representó una variación del 5,5% respecto al 2014; esta variación se explica principalmente por el incremento de S/. 1 769,5 miles en ingresos corrientes.

Cuadro N° 03: Ingresos Totales 2013 – 2015
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	EJECUCIÓN 1/ (Miles S/.)			COMPOSICIÓN %	VARIACIÓN	
	2013	2014	2015		2015	ABSOLUTA 2015- 2014
INGRESO TOTAL (I+II)	26 544,3	26 344,9	27 805,6	100,0		
I. INGRESOS CORRIENTES	25 676,1	25 987,9	27 757,4	99,8	1 769,5	6,8
CONTRIBUCIONES	18,0	6,8	19,0	0,1	12,2	179,6
IMPUESTOS	8 835,7	9 122,2	10 676,1	38,4	1 553,9	17,0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4 858,9	5 635,7	6 224,6	22,4	588,9	10,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 963,6	11 223,1	10 837,7	39,0	-385,4	-3,4
II. INGRESOS DE CAPITAL	868,2	357,0	48,2	0,2	-308,8	-86,5
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	868,2	74,6	48,2	0,2	-26,4	-35,4
VENTA DE ACTIVOS	0,0	282,4	0,0	0,0	-282,4	-100,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2016.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁴ Los ingresos totales no incluyen Operaciones de Endeudamiento ni Saldos de Balance (genéricas 8 y 9). Véase anexo de definiciones.

B. Perspectivas 2016 – 2019

Para el cierre del año 2016, se estima alcanzar ingresos totales por S/. 23 176,8 miles; bajo esta perspectiva los ingresos corrientes representarían el 100% de los ingresos del pliego para este año fiscal.

Para el periodo 2017 – 2019 se tiene las siguientes proyecciones: ingresos totales pasen de S/. 23 717,9 miles en el 2017 a S/. 24 820,0 miles en el 2019. Para este último año se espera que los ingresos corrientes representen el 100% de los ingresos del pliego.

Cuadro N° 04: Ingresos Totales 2016 – 2019
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN ^{1/}		PROYECCIÓN ^{2/}	
	(Miles S/.)		(Miles S/.)	
	2016	2017	2018	2019
INGRESOS TOTALES (I+II)	23 176,8	23 717,9	24 469,8	24 820,0
I. INGRESOS CORRIENTES	23 176,8	23 717,9	24 469,8	24 820,0
CONTRIBUCIONES	14,4	15,7	15,1	15,1
IMPUESTOS	10 049,6	10 261,1	10 679,7	10 902,9
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5 636,0	5 912,5	6 246,3	6 373,3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES ^{3/}	7 476,8	7 528,7	7 528,7	7 528,7
II. INGRESOS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0
VENTA DE ACTIVOS	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2016 estimada por el pliego a mayo.

2/ Proyección elaborada por el pliego en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2016.

3/ Las transferencias del período 2016 – 2019 son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los recursos efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Corresponde a los titulares respectivos prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos asignados sean menores a los estimados.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.3. GASTO NO FINANCIERO TOTAL ⁵

A. Desempeño 2013 - 2015

El gasto no financiero total de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero ascendió a S/. 30 839,8 miles en el 2013 y a S/. 30 577,2 miles en el 2014. Asimismo, en el 2015 alcanzó los S/. 28 965,6 miles, lo cual representó una variación del -5,3% respecto al año 2014; esta variación se explica principalmente por la reducción de S/. -2 651,2 miles en el gasto de capital.

El gasto corriente no financiero, ascendió a S/. 20 624,2 miles en el 2013 y a S/. 21 852,4 miles en el 2014. Asimismo, en el 2015 alcanzó los S/. 22 892,0 miles, lo que representó una variación del 4,8% respecto al año 2014, explicado principalmente por el incremento de S/. 1 171,3 miles en bienes y servicios.

El gasto de capital ascendió a S/. 10 215,6 miles en el 2013 y a S/. 8 724,8 miles en el 2014. Asimismo, en el 2015 alcanzó los S/. 6 073,5 miles, lo cual representó una variación del -30,4% respecto al año 2014.

Cuadro N° 05: Gasto no financiero total 2013 – 2015
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	EJECUCIÓN 1/ (Miles S/.)			COMPOSICIÓN %	VARIACIÓN	
	2013	2014	2015		2015	ABSOLUTA 2015- 2014
GASTO NO FINANCIERO TOTAL (I+II)	30 839,8	30 577,2	28 965,6	100,0	-1 611,6	-5,3
I. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	20 624,2	21 852,4	22 892,0	79,0	1 039,6	4,8
REMUNERACIONES	9 597,6	10 641,8	10 293,2	35,5	-348,6	-3,3
BIENES Y SERVICIOS	10 196,0	10 384,0	11 555,2	39,9	1 171,3	11,3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830,6	826,6	1 043,6	3,6	217,0	26,3
II. GASTO DE CAPITAL	10 215,6	8 724,8	6 073,5	21,0	-2 651,2	-30,4
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	10 215,6	8 724,8	6 073,5	21,0	-2 651,2	-30,4
OTROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación, a abril de 2016.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁵El gasto no financiero total es el gasto total neto de amortizaciones e intereses. Incluye el gasto corriente no financiero y el gasto de capital. Véase anexo de definiciones.

B. Perspectivas 2016- 2019

Al cierre del año 2016 se estima alcanzar un gasto no financiero total por S/. 23 176,8 miles; bajo esta perspectiva el gasto corriente no financiero alcanzaría los S/. 20 489,1 miles, mientras que el gasto de capital alcanzaría los S/. 2 687,7 miles.

Asimismo, se proyecta que el gasto no financiero total pase de S/. 23 717,9 miles en el 2017 a S/. 24 820,0 miles en el 2019. Para este último año se espera un gasto corriente por S/. 22 029,9 miles y gasto de capital por S/. 2 790,1 miles.

Cuadro N° 06: Gasto no financiero total 2016- 2019
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN ^{1/}		PROYECCIÓN ^{2/}	
	(Miles S/.)		(Miles S/.)	
	2016	2017	2018	2019
GASTO NO FINANCIERO TOTAL (I+II)	23 176,8	23 717,9	24 469,8	24 820,0
I. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO	20 489,1	20 955,2	21 707,1	22 029,9
REMUNERACIONES	10 773,4	10 778,2	10 773,4	10 733,5
BIENES Y SERVICIOS	8 656,7	9 346,2	10 098,0	10 164,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 059,1	830,8	835,8	1 131,9
II.GASTO DE CAPITAL	2 687,7	2 762,7	2 762,7	2 790,1
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	2 687,7	2 762,7	2 762,7	2 790,1
OTROS	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Ejecución al cierre 2016 estimada por el pliego a mayo.

2/ Proyección elaborada por el pliego en base a información reportada a la Programación Multianual de Presupuesto Público hasta el mes de abril de 2016.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.4. REQUERIMIENTO FINANCIERO ⁶

A. Desempeño 2013 - 2015

En el año 2013 el resultado económico de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero fue negativo y ascendió a S/ -4 295,5 miles y junto al pago de amortizaciones por S/ 0,0 miles se generó requerimiento financiero por S/ 4 295,5 miles de la entidad; en el año 2014 se tuvo un resultado económico negativo y junto a un pago de amortizaciones por S/ 0,0 miles se generó requerimiento financiero por S/ 4 232,3 miles. Finalmente, en el año 2015, se obtuvo un resultado económico negativo de S/ -1 160,0 miles y un pago de amortizaciones por S/ 0,0 miles que generaron una necesidad de financiamiento de S/ 1 160,0 miles.

Cuadro N° 07: Requerimiento Financiero 2013 – 2015
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	EJECUCIÓN /1 (Miles S/.)		
	2013	2014	2015
I. USOS	4 295,5	4 232,3	1 160,0
1.AMORTIZACIÓN	0,0	0,0	0,0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0,0	0,0	0,0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	0,0	0,0	0,0
2.RESULTADO ECONÓMICO (*)	4 295,5	4 232,3	1 160,0
II.FUENTES	4 295,5	4 232,3	1 160,0
1.EXTERNAS	0,0	0,0	0,0
CRÉDITOS	0,0	0,0	0,0
2.INTERNAS	4 295,5	4 232,3	1 160,0
CRÉDITOS	0,0	0,0	0,0
BONOS	0,0	0,0	0,0
SALDOS DE BALANCE	4 295,5	4 232,3	1 160,0

1/ Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) a abril de 2016.

(*) El resultado económico (Cuadro N° 01) pasa con signo cambiado.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁶ Operaciones financieras sujetas a reembolsos acordados a corto, mediano y largo plazo. Las operaciones de corto plazo son aquellas que se han concertado en periodos de reembolso menores o iguales a un año y tienen como característica adicional que el periodo de amortización no concluye dentro del periodo fiscal en que se concertó la operación. De otro lado, si el periodo de amortización de la operación concluyera dentro del mismo periodo fiscal en que fue concertada esta sería considerada una operación de tesorería, no una operación de corto plazo. Las operaciones de mediano y largo plazo son aquellas concertadas a periodos de reembolso mayores a un año.

B. Perspectivas 2016 - 2019

Al cierre del año 2016 se estima un resultado económico equilibrado (S/. 0,0 miles) y una necesidad de financiamiento nula, por lo que no se requiere financiamiento.

Del mismo modo, se proyecta que las necesidades de financiamiento pasen de S/. 0,0 miles para el 2017 a S/. 0,0 miles en el 2019.

Cuadro N° 08: Requerimiento Financiero y Financiamiento 2016 – 2019
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN ^{1/}		PROYECCIÓN ^{2/}	
	(Miles S/.)		(Miles S/.)	
	2016	2017	2018	2019
I. USOS	0,0	0,0	0,0	0,0
1. AMORTIZACIONES	0,0	0,0	0,0	0,0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0,0	0,0	0,0	0,0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	0,0	0,0	0,0	0,0
2. RESULTADO ECONÓMICO (*)	0,0	0,0	0,0	0,0
II. FUENTES	0,0	0,0	0,0	0,0
1. EXTERNAS	0,0	0,0	0,0	0,0
CRÉDITOS	0,0	0,0	0,0	0,0
2. INTERNAS	0,0	0,0	0,0	0,0
CRÉDITOS	0,0	0,0	0,0	0,0
BONOS	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDOS DE BALANCE	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Proyección del pliego, en base a los datos reportados al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) al mes de enero 2016.

2/ Proyección elaborada por el pliego a mayo del 2016, en base a la información reportada para la Programación Multianual de Presupuesto Público.

(*) El resultado económico (Cuadro Nro 02) pasa con signo cambiado.

Nota: No incluye información proyectada de amortizaciones.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

1.5. SALDO DE DEUDA TOTAL ⁷

A. Desempeño 2013 - 2015

El Saldo de Deuda Total de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero ascendió a S/. 1 336,9 miles en el 2013 y a S/. 685,9 miles en el 2014. Asimismo en el 2015 alcanzó los S/. 597,2 miles, monto que representa una variación anual del -12,9% respecto al 2014; esta variación se explica principalmente por la reducción de S/. -87,3 miles en saldo de deuda de pasivos.

Cuadro N° 09: Saldo de deuda total 2013 – 2015
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	EJECUCIÓN (Miles S/.)			COMPOSICIÓN %	VARIACIÓN	
	2013	2014	2015		ABSOLUTA 2015- 2014	PORCENTUAL 2015/ 2014
SALDO DE DEUDA TOTAL (I+II+III)	1 336,9	685,9	597,2	100,0	-88,7	-12,9
I. SALDO DE DEUDA DE PASIVOS^{1/}	1 335,8	684,5	597,2	100,0	-87,3	-12,8
DEUDA CORTO PLAZO	1 335,8	684,5	597,2	100,0	-87,3	-12,8
DEUDA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO*	27,2	27,2	29,8	5,0	2,7	9,8
II. DEUDA EXIGIBLE ^{2/}	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TRIBUTOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERES Y MULTAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
III. DEUDA REAL ^{3/}	1,1	1,4	0,0	0,0	-1,4	-100,0
FONDO Y AFP (PRINCIPAL)	0,4	0,5	0,0	0,0	-0,5	-100,0
FONDO Y AFP (INTERES)	0,7	0,9	0,0	0,0	-0,9	-100,0

1/ Ejecución del pliego al cierre de año, en base a la información reportada al Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) a abril del 2016.

2/ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, abril del 2016.

3/ Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, abril del 2016.

* Nota: El cálculo del Saldo de Deuda de Pasivos excluye las cuentas contables: Beneficios sociales, Ingresos diferidos y Obligaciones previsionales, además se excluyen las subcuentas relacionadas a la deuda exigible y deuda real para evitar duplicidad.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

⁷ De acuerdo al Decreto Supremo N° 104-2014-EF, el saldo de deuda total del Gobierno Regional o del Gobierno Local es igual a la suma de: a) el saldo de deuda de pasivos, b) la deuda exigible y c) la deuda real, del Gobierno Regional o Local. Para el cálculo del saldo de deuda total, no se considerará aquella deuda exigible y deuda real que haya sido reconocida dentro del Saldo de Deuda de Pasivos.

B. Perspectivas 2016 - 2019

Al cierre del año 2016, se estima alcanzar un saldo de deuda total por S/. 597,2 miles; bajo esta perspectiva el saldo de deuda de pasivos alcanzará los S/. 597,2 miles, la deuda exigible los S/. 0,0 miles y la deuda real los S/. 0,0 miles.

Asimismo, se proyecta que el saldo de deuda total pase de S/. 597,2 miles en el 2017 a S/. 597,2 miles en el 2019. Para este último año se espera un saldo de deuda de pasivos por S/. 597,2 miles, deuda exigible por S/. 0,0 miles y, deuda real por S/. 0,0 miles.

Cuadro N° 10: Saldo de deuda total 2016 – 2019
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN (Miles S/.)		PROYECCIÓN (Miles S/.)	
	2016	2017	2018	2019
SALDO DE DEUDA TOTAL (I+II+III)	597,2	597,2	597,2	597,2
I. SALDO DE DEUDA DE PASIVOS /1	597,2	597,2	597,2	597,2
II. DEUDA EXIGIBLE 2/	0,0	0,0	0,0	0,0
III. DEUDA REAL 3/	0,0	0,0	0,0	0,0

1/ Proyección del pliego, en base a la información reportada al Sistema de Integración Contable de la Nación –

2/ Proyección elaborada por el pliego a mayo del 2016, en base a la información reportada por la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

3/ Proyección elaborada por el pliego a mayo del 2016, en base a la información reportada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

2. CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES Y METAS DE CONVERGENCIA

2.1. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

8

A. Regla Fiscal del saldo de deuda

De conformidad con el literal a) del Artículo 7 de la Ley N° 30099, la regla del saldo de deuda, señala que la relación entre el Saldo de Deuda Total⁸ y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (4) años no puede ser superior al 100,0 por ciento.

Al cierre del año fiscal 2014, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero cumplió la regla del saldo de deuda (inferior al 100,0%). En el año 2015, alcanzó un Saldo de Deuda Total de S/ 597,2 miles y un promedio de Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro años ascendente a S/. 27 096,3 miles; con lo cual el valor del ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes (SDT/PICT) alcanzó 2,2%, lo que refleja un cumplimiento de la regla del saldo de deuda.

Cuadro N° 11: Evaluación de la regla fiscal del saldo de deuda 2015

Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	Reglas Fiscales 1/			Meta de convergencia	
	Regla	Ejecución	Cumpliment	Meta	Cumpliment
REGLA DEL SALDO DE DEUDA (%)	100,0	2,2	Cumple	100,0	Cumple

1/ Las reglas fiscales se determinan según el Artículo 7° de la Ley N° 30099 y modificatorias.

2/ Las metas de convergencia se determinan de acuerdo a Resolución Ministerial N° 432-2014-

Fuente: Informe Anual de cumplimiento de reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales

De acuerdo con este resultado, durante el año fiscal 2015 el promedio de Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatros años fue mayor a lo estimado en el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) 2016-2018 (se estimó S/. 26 499,8 miles pero se recaudó 27 096,3); asimismo, el Saldo de Deuda Total alcanzó un monto menor al estimado para el 2015 en dicho IMGF (S/. 686,0 miles estimado contra S/. 597,2 miles ejecutado).

⁸ El saldo de deuda total es la suma del saldo de deuda de pasivos, la deuda exigible con entidades del Estado (SUNAT, ONP, Es Salud, etc.), y la deuda real con las AFP.

B. Regla fiscal del gasto no financiero

De conformidad con el literal b) del Artículo 7 de la Ley N° 30099, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la regla del gasto no financiero para gobiernos regionales y locales a partir del año 2015 se define como:

“El gasto no financiero no puede exceder el límite que resulte de aplicar al estimado de gasto no financiero del año anterior, publicado en el Marco Macroeconómico Multianual correspondiente, la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente.”

Al cierre del año fiscal 2014,⁹ la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero cumplió la regla del gasto no financiero, en tanto exhibió una variación del gasto no financiero de -1,3% respecto al año 2013 cuando la regla permitía una variación de 8,7%. En el año 2015, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero no pudo cumplir la regla fiscal, debido a que el gasto no financiero de la regla fiscal alcanzó los S/. 27 466,9 miles y el límite de la regla fiscal fue de S/. 24 836,2 miles. Además con este monto no se pudo cumplir la meta de convergencia S/ 25 975,7 miles establecida en el IMGF 2016-2018.

Cuadro N° 12: Evaluación de la regla fiscal del gasto no financiero
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	Reglas Fiscales 1/			Meta de convergencia	
	Regla	Ejecución	Cumpliment	Meta	Cumpliment
REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles S/.)	24 836,2	27 466,9	No Cumple	25 975,7	No Cumple

1/ Las reglas fiscales se determinan según el Artículo 7° de la Ley N° 30099 y modificatorias.

2/ Las metas de convergencia se determinan de acuerdo a Resolución Ministerial N° 432-2014-

Fuente: Informe Anual de cumplimiento de reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales

De acuerdo con este resultado, durante el año fiscal 2015, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero ejecutó un gasto no financiero de la regla fiscal de S/ 27 466,9 miles, monto superior al estimado por la entidad en el Informe Multianual de Gestión Fiscal 2016-2018 (S/ 24 803,5 miles).

⁹ De conformidad con el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 30099, vigente el 2014, la regla del gasto no financiero establecía que "la variación porcentual anual del gasto no financiero no debe ser mayor a la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente".

2.2. COMPROMISOS Y PROYECCIONES PARA LAS REGLAS Y METAS DE CONVERGENCIA 2016- 2019

A. Regla del saldo de deuda

Al cierre del año fiscal 2016, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero estima un valor de 2,3% para el ratio SDT/PICT, mientras que el valor límite de la meta de convergencia al cumplimiento de la regla fiscal es de 100,0%; por lo tanto, para la evaluación de las reglas fiscales del año fiscal 2016, la entidad se compromete cumplir la regla del saldo de deuda y su respectiva meta de convergencia.

Asimismo, de los valores proyectados en el ratio SDT/PICT se observa que la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero se compromete a cumplir la regla fiscal en el 2017 con un ratio de 2,4% para finalmente en el 2019 cumplir la regla fiscal con un ratio de 2,5%, que se encuentra dentro del valor límite establecido para la regla fiscal (100,0%).

Cuadro N° 13: Regla fiscal de saldo de deuda 2016 – 2019

Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN 1/		PROYECCIÓN 2/	
	%	%	%	%
	2016	2017	2018	2019
VALOR LÍMITE DE LA REGLA FISCAL DE SALDO DE DEUDA 3/	100,0	100,0	100,0	100,0
VALOR LÍMITE DE LA META DE CONVERGENCIA 4/	100,0	100,0	100,0	100,0
EJECUCIÓN AL CIERRE 5/	2,3	2,4	2,4	2,5

1/ Ejecución al cierre 2016 estimada por la entidad sujeta a evaluación según Ley N° 30099.

2/ Proyección elaborada por la entidad a mayo de 2016.

3/ La relación entre el Saldo de Deuda Total y el Promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro años no puede ser superior al cien por ciento (100%).

4/ Valor límite de la meta de convergencia de la regla fiscal de saldo de deuda.

5/Proyección de cumplimiento del ratio SDT/PICT, elaborado por la entidad.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

Elaboración: Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

B. Regla Fiscal del Gasto No Financiero ¹⁰

Al cierre del año fiscal 2016, la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero estima alcanzar un gasto no financiero de S/. 22 608,8 miles, mientras que el valor límite de la regla fiscal es de S/. 25 914,9 miles; por lo tanto, para la evaluación de las reglas fiscales del año fiscal 2016, la entidad se compromete cumplir la regla del gasto no financiero y su respectiva meta de convergencia.

Asimismo, de los valores proyectados en el gasto no financiero de la regla fiscal se observa que la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero se compromete a cumplir la regla fiscal en el año 2017 con un gasto no financiero de la regla fiscal de S/ 23 149,9 miles y el año 2019 cumplir la regla fiscal con un gasto no financiero de la regla fiscal de S/ 24 252,0 miles, que se encuentran por debajo del valor límite establecido para la regla fiscal (S/. 24 939,1).

Cuadro N° 14: Regla fiscal del gasto no financiero 2016 – 2019

Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

	ESTIMACIÓN ¹		PROYECCIÓN ²	
	(Miles S/.) 2016	(Miles S/.) 2017	(Miles S/.) 2018	(Miles S/.) 2019
VALOR LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO NO FINANCIERO ^{3/}	25 914,9	26 069,5	24 930,7	24 939,1
VALOR LÍMITE DE LA META DE CONVERGENCIA ^{4/}	25 914,9	26 069,5	24 930,7	24 939,1
EJECUCIÓN (AL CIERRE) ^{5/}	22 608,8	23 149,9	23 901,8	24 252,0

1/ Ejecución al cierre 2016 estimada por la entidad sujeta a evaluación según Ley N° 30099.

2/ Proyección elaborada por la entidad a mayo de 2016.

3/ El límite del gasto no financiero se establece según la TDCM de la Ley N° 30281

4/ Valor límite de la meta de convergencia de la regla fiscal del gasto no financiero.

5/ Proyección de cumplimiento elaborada por la entidad.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

Elaboración: Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

¹⁰ Tercera disposición complementaria modificatoria, Modifíquese el primer párrafo del literal b) del artículo 7, de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

ANEXOS

ANEXO 01: DEFINICIONES

1. Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF)

Es un instrumento de transparencia y seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y locales que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en el artículo 7° de la Ley N° 30099.

2. Reglas Fiscales

Son instrumentos de monitoreo y control que promueven la responsabilidad y sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de los gobiernos regionales y locales.

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda

Establece que la relación entre el Saldo de Deuda de Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro años no puede ser superior al 100 por ciento.

b. Regla Fiscal del Gasto No Financiero

Establece que el gasto no financiero no puede exceder el límite que resulte de aplicar al estimado de gasto no financiero del año anterior, publicado en el Marco Macroeconómico Multianual correspondiente, la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente.

3. Metas de Convergencia

Las metas de convergencia se establecen en el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) y tienen como objetivo conducir el comportamiento del gasto no financiero y del saldo de deuda al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en el Artículo 7 de la Ley. Su cálculo se realiza de acuerdo a la metodología establecida en la RM N° 432-2014-EF/15.

a. Meta de Convergencia de la regla de saldo de deuda

Tiene como objetivo conducir gradualmente al cumplimiento de la Regla Fiscal del saldo de deuda y se establece en el Informe Multianual de Gestión Fiscal.

b. Meta de Convergencia de la regla de gasto no financiero

Tiene como objetivo conducir gradualmente al cumplimiento de la Regla Fiscal del gasto no financiero y se establece en el Informe Multianual de Gestión Fiscal.

4. Saldo de Deuda Total del gobierno regional o local

Es igual a la suma de: a) el saldo de deuda de pasivos, b) la deuda exigible y c) la deuda real, del Gobierno Regional o Local:

a. Saldo de deuda de pasivos

Es la suma de todos los pasivos de corto, mediano y largo plazo, externos e internos, cuyos desembolsos se recibieron y están debidamente documentados o, en su defecto, han sido reconocidos y formalizados a través de una correspondiente norma legal excluyendo los ingresos diferidos y la provisión para beneficios sociales. También incluye los pasivos que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulación de activos y similares.

b. Deuda Exigible

Equivalente a la definición establecida en el Artículo 115 del código tributario para los saldos adeudados tanto por el principal como los intereses y multas que los Gobiernos Regionales y Locales mantienen con Entidades del Estado (SUNAT, EsSALUD, FONAVI y ONP).

c. Deuda Real

De acuerdo al Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas de la SBS, se incluye como deuda real aquellos aportes no pagados por los Gobiernos Regionales o Locales a las AFPs por los cuales exista un documento indubitable que evidencie la existencia, tanto del vínculo laboral como de la retención del aporte previsional no pagado por el mes observado, siendo tales documentos las boletas de pago, las planillas de remuneraciones, las liquidaciones por tiempo de servicios, las declaraciones sin pago -DSP- y las declaraciones juradas de reconocimiento de deuda que fueran requisito para el acceso a algún beneficio de fraccionamiento de deudas previsionales en el Sistema Privado de Pensiones.

5. Gasto no Financiero del gobierno regional o local

Corresponde a la utilización de recursos públicos en fase devengado por los Gobiernos Regionales o Locales, financiados con Recursos Directamente Recaudados; Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); Impuestos Municipales; así como las Operaciones Oficiales de Crédito que hayan concertado en forma directa. Excluye la amortización del principal y pago de intereses de la deuda pública.

6. Ingresos Anuales (del Gobierno Regional o Local)

Ingresos provenientes de Recursos Directamente Recaudados y Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales.

7. Resultado Primario

Es el resultado que se obtiene como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales no financieros en forma consolidada dentro del grupo en consideración.

8. Resultado Económico

Es la diferencia entre el total de ingresos, y el total de gastos (financieros y no financieros) de una entidad, o de un conjunto de entidades, de forma consolidada. En caso de ser positivo (negativo) se le denominara superávit (déficit) económico. El resultado económico del SPNF, se denomina también resultado fiscal.

9. Proyección

Corresponde al pronóstico que realiza el gobierno regional o local sobre sus finanzas que corresponden al año de elaboración del presupuesto y los dos años siguientes. Las proyecciones se actualizan anualmente con la elaboración del IMGF. Formalmente corresponde a un pronóstico de diversas variables económicas que parten de un análisis en base a la información estadística del sector; entre los métodos más usados se encuentran los modelos de econométricos y de programación financiera.

10. Estimación

Referido al ejercicio que realiza el gobierno regional o local para aproximar la ejecución de sus finanzas al cierre del año de elaboración del IMGF y que será evaluado posteriormente según Ley N° 30099. De manera formal se define como el conjunto de técnicas que permiten dar un valor

11. Clasificación Económica *

La clasificación económica pretende rendir cuenta del impacto económico de las transacciones del gobierno, en otras palabras la clasificación económica tiene interés desde el punto de vista del

12. Ingresos Corrientes Totales del Gobierno Regional o Local

El ingreso corriente comprende a) los ingresos tributarios, b) ingresos no tributarios, y c)

a. Los ingresos tributarios

Son los recursos pagados por los contribuyentes como contribuciones obligatorias, no reembolsables y sin contraprestación directa por parte del Gobierno Regional o Local.

b. El ingreso no tributario

Incluye las entradas con contraprestación (tasas, derechos administrativos, ventas, entre otros) y otras entradas sin contraprestación (multas y sanciones no tributarias, utilidades de empresas Gobiernos Regionales o Locales, otras rentas de la propiedad, entre otros). Incluye los pagos obligatorios efectuados para compensar beneficios derivados de la realización de obras públicas o

c. Las transferencias corrientes

Incluyen las transferencias por parte de otras entidades públicas con y sin restricción para el destino de gasto, así como donaciones destinadas a gasto corriente.

* <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ilpes/noticias/paginas/1/11251/P11251.xml&xsl=/ilpes/tpl/p18f.xsl&base=/ilpes/tpl/top-bottom.xsl>

ANEXO 02: ESTADÍSTICAS DE LAS REGLAS FISCALES

2.1 COMPONENTES DE LAS REGLAS FISCALES 2016 - 2019

	ESTIMACIÓN		PROYECCIÓN	
	2016	2017	2018	2019
I. DE LA REGLA DEL SALDO DE DEUDA (Miles \$/.)				
- SALDO DE DEUDA TOTAL	597,2	597,2	597,2	597,2
- INGRESOS CORRIENTES TOTALES PROMEDIO (T,T-4)	25 649,5	25 160,0	24 780,5	24 046,1
II. DE LA REGLA DEL GASTO NO FINANCIERO (Miles \$/.)				
- VALOR LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO NO FINANCIERO	25 914,9	26 069,5	24 930,7	24 939,1

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Aplicativo Web IMGF

ANEXO 03: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL 2017 - 2019

Se debe tener en cuenta que en la Evaluación de la Regla Fiscal del Gasto No Financiero en los Ingresos Corrientes no están considerados los Saldos de Balance los cuales se incorporan año a año y en la ejecución del gasto estos saldos de balance financian parte de esta ejecución del gasto, y si en el transcurso del año se tienen mayores recursos no previstos mediante ingresos propios por ejemplo, los cuales deben ser incorporados a

nuestro presupuesto, contando con mayor marco para ejecutar gastos, los mas probable, es que no se cumpliría con la regla fiscal y la meta de convergencia .
Debiendo de tener alguna clase de ajuste en el valor límite de la regla de gasto no financiero y en el límite de la meta de convergencia del año en ejecución, tomando alguna clase de excepción.

También hacemos notar que para el presente año la provincia de Arequipa ha recibido en todas las municipalidades que las comprendemos, una mayor transferencias de recursos provenientes de Regalías Mineras, dicho monto por mas de dos millones de soles deben ser incorporados al presupuesto de nuestra municipalidad, contando con mayores recursos para la ejecución del gasto, los que financiaran sobre todo proyectos de inversión, al ser

ejecutados, lo más probable no se cumpliría con la regla fiscal del gasto no financiero y la meta de convergencia.

Se debería de tener alguna excepción, sobre estos casos teniendo en cuenta que estos mayores recursos provienen de transferencias del Gobierno Central no previstas en nuestro Presupuesto Institucional de Apertura y se aprueban en el año de ejecución mediante los índices de distribución del Canon Minero, Sobre Canon, Regalías, etc.

